



PROCEDIMIENTO PARA EL ANÁLISIS DE LA ACTIVIDAD GLOBAL DEL PROFESORADO DE LA UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

APROBADO EN CONSEJO DE GOBIERNO DE 11 DE MAYO DE 2018
MODIFICADO EN CONSEJO DE GOBIERNO DE 17 DE DICIEMBRE DE 2019

1.	INTRODUCCIÓN	2
2.	ANÁLISIS DE LA ACTIVIDAD INVESTIGADORA Y DE TRANSFERENCIA	3
2.1	PREÁMBULO	3
2.2	CONSIDERACIONES INICIALES.....	5
2.2.1	ÁMBITO DE APLICACIÓN	5
2.2.2	TRATAMIENTO DE DATOS POR ÁREAS.....	5
2.2.3	PUNTUACIÓN	6
2.2.4	RESULTADOS.....	7
2.3	INDICADORES PARA EL ANÁLISIS DE LA ACTIVIDAD EN INVESTIGACIÓN Y DE TRANSFERENCIA	8
2.3.1	PRODUCCIÓN CIENTÍFICA, CAPTACIÓN DE FONDOS Y TRANSFERENCIA.....	8
2.3.1.1	PRODUCCIÓN CIENTÍFICA.....	8
2.3.1.2	CAPTACION DE FONDOS	12
2.3.1.3	TRANSFERENCIA: PROPIEDAD INTELECTUAL Y CREACION DE EMPRESAS DE BASE TECNOLÓGICA	14
2.3.2	PROYECTOS, FORMACIÓN Y VISIBILIDAD.....	15
2.3.2.1	DIRECCIÓN Y PARTICIPACIÓN EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN.....	15
2.3.2.2	FORMACIÓN.....	16
2.3.2.3	VISIBILIDAD	18
2.3.3	SEXENIOS.....	19
2.3.4	ACTIVIDAD INVESTIGADORA TOTAL	19
2.3.5	CONSIDERACIONES PARA EL ANÁLISIS FINAL DE LA INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA.....	20
3.	ANÁLISIS DE LA ACTIVIDAD DOCENTE	21
3.1	ASPECTOS GENERALES.....	21
3.2	INTRODUCCIÓN DE ÍNDICES DE CALIDAD EN EL ANÁLISIS.....	21
3.3	DETERMINACIÓN DEL ÍNDICE DE ACTIVIDAD DOCENTE	21
4.	ANÁLISIS DE LA ACTIVIDAD DE GESTIÓN	21
5.	DETERMINACIÓN DEL ÍNDICE DE ACTIVIDAD GLOBAL.....	22

1. INTRODUCCIÓN

Es indudable el interés, para la Universidad, del conocimiento de la actividad que realiza el profesorado en sus distintas ramas de conocimiento, departamentos o grupos, en cuanto permite tener una idea de sus potencialidades, así como un mejor criterio para la realización de acciones como la incorporación de recursos adicionales de apoyo a las actividades docentes e investigadoras, o la mayor atención a aquellas áreas más necesitadas o, en definitiva, la toma de decisiones sobre emprender, o no, nuevos retos colectivos como la puesta en marcha de proyectos docentes o investigadores.

Se han realizado hasta la fecha, y están en fase de publicación, estudios en relación con los distintos aspectos de la plantilla del profesorado, y se han elaborado datos sobre la ocupación docente de los distintos grupos, obtenidos en base al procedimiento en vigor. Se dispone, por tanto, de datos sobre la docencia, pero no así sobre otras actividades que realizan, normalmente, los profesores universitarios, como son las de investigación y de transferencia del conocimiento a la sociedad, así como las actividades de gestión universitaria.

Estas dos actividades, investigación/transferencia y gestión, están contempladas, en los datos elaborados hasta la fecha, solamente de forma indirecta. Se contemplan ambas como una reducción de la capacidad docente del profesorado, la primera, en base a los sexenios de investigación y, la segunda, mediante las reducciones por gestión establecidas en el "Procedimiento". Pero sería deseable tener datos de la dedicación del profesorado a esas dos actividades, independientemente de los de la docencia.

Se pretende, por tanto, tener un conocimiento de cada una de las tres actividades que realiza el profesorado, mediante la obtención de tres indicadores diferentes: el de docencia, el de investigación y el de gestión. De todo ello podría obtenerse un índice global de la actividad del profesorado, por grandes ramas, departamentos y grupos. Para la estimación de la docencia y de la gestión se puede partir de lo contemplado en el actual procedimiento en vigor. Para el análisis de las tareas de investigación y transferencia es precisa la elaboración de un procedimiento, que se detalla en los apartados que siguen a continuación.

El objeto de este Procedimiento es obtener valores agregados de la "actividad global" de los distintos grupos y departamentos, para un conocimiento global de las actividades que desarrolla el profesorado de la UC. Para realizar ese análisis es preciso partir de los datos individuales del profesorado, pero en ningún caso se publicarán estas valoraciones individuales, ni podrán utilizarse los datos que se obtengan para la toma de decisiones en aquellos aspectos que, de acuerdo con el Estatuto del Empleado Público, hayan de ser objeto de negociación.

El único procedimiento que será de aplicación para la valoración individualizada del profesorado es el denominado "PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACIÓN DE LA ACTIVIDAD DOCENTE DEL PROFESORADO", que fue aprobado por el Consejo de Gobierno de 7 de noviembre de 2014, con las modificaciones que, en su caso, pudieran establecerse en aplicación de los mecanismos previstos en el propio documento.

2. ANÁLISIS DE LA ACTIVIDAD INVESTIGADORA Y DE TRANSFERENCIA

2.1 PREÁMBULO

Como ya se ha indicado, se hace necesario desarrollar un Procedimiento que registre la actividad dedicada a la Investigación y a la transferencia del Personal Docente Investigador de la Universidad de Cantabria. El procedimiento propuesto pretende recoger de forma cíclica la actividad investigadora realizada por el mismo a través de una serie de indicadores que cubran las diferentes vertientes de trabajo en investigación, transferencia y captación de fondos y recursos en el ámbito universitario.

El citado procedimiento permitirá disponer de una información completa y basada en parámetros objetivos sobre los diversos aspectos que conforman la función investigadora y de transferencia. Esta información será un instrumento que resultará útil para el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia del Conocimiento y especialmente para la Comisión de Investigación en 2 sentidos: por un lado, permitirá detectar las áreas deficitarias en actividad investigadora, pudiendo desarrollar las correspondientes estrategias de potenciación y mejora; por el otro, servirá de elemento asesor para el Gobierno de la Universidad.

Una vez aplicado el procedimiento, se trasladarán sus parámetros a los diversos Grupos de investigación, Departamentos y Centros. Este análisis será fundamental para tomar decisiones y modificar, en su caso, la política de Grupos de investigación de la Universidad de Cantabria.

Por último, el Índice de Actividad Investigadora Total que resulte de la aplicación de este procedimiento se utilizará para, junto con los correspondientes a actividad docente y a actividad de gestión, desarrollar un **índice de actividad global del PDI**.

Por lo que se refiere al análisis de la investigación y transferencia, el procedimiento se divide en tres grandes bloques diferenciados:

- Producción Científica, Captación de Fondos y Transferencia
- Proyectos, Formación y Visibilidad
- Sexenios de Investigación

El primer bloque, "**Producción Científica, Captación de Recursos y Transferencia**" se divide en tres sub-apartados:

- **Producción Científica**, en el cual se incluyen las **publicaciones en revistas** en función de su calidad utilizando indicadores externos objetivos (índice de impacto), **autoría de libros** en función del prestigio objetivo de la Editorial y comunicaciones a **congresos** en función del carácter nacional o internacional y del tipo de publicación.
- **Captación de Fondos** en el cual se incluyen **los fondos obtenidos** a través de Proyectos de Investigación. Se tienen en cuenta tanto los proyectos competitivos derivados de convocatorias de carácter nacional o internacional, como los no competitivos realizados al amparo del artículo 83 de la LOU.
- **Transferencia**, en este sub-apartado se incluyen todas las posibles formas de transferencia de los resultados derivados de la investigación desarrollada en la Universidad: generación de **patentes y registros de propiedad intelectual**, la firma de

licencias/cesiones/acuerdos de explotación y la participación en **empresas de base tecnológica (EBTs)**.

El segundo bloque **“Proyectos, Formación y Visibilidad”** se divide en tres sub-apartados:

- **Dirección y/o Participación en proyectos:** la valoración dependerá del tipo de participación (coordinador, investigador principal y miembro del equipo) y de la tipología de Proyecto.
- **Formación:** en este apartado se incluye la dirección de Tesis así como la supervisión de becarios/contratados pre-doctorales de programa público oficial.
- **Visibilidad,** incluyendo la participación en comisiones técnicas de agencias o programas de I+D+i.

El tercer bloque analiza los **“Sexenios de Investigación”**. Este indicador, que valora el mérito de la investigación desarrollada a largo plazo, es uno de los pocos de los que se dispone en las universidades españolas con evaluación externa. En este bloque se incluirán los **sexenios relativos** calculados como el cociente del número de **sexenios obtenidos** entre los **sexenios posibles**.

Los indicadores propuestos para los distintos bloques, así como su puntuación y ponderación, deberán ser objeto de revisión a los tres años de su puesta efectiva en funcionamiento con objeto de actualizar y optimizar la presente herramienta. Dicha revisión deberá abordar de forma específica, al menos, los aspectos correspondientes a publicaciones en libros, comunicaciones a congresos, bases de datos de indexación y asignación de puntos adicionales.

2.2 CONSIDERACIONES INICIALES

2.2.1 ÁMBITO DE APLICACIÓN

Este Procedimiento se aplicará anualmente, y pretende realizar un análisis que recoja la actividad investigadora del **Personal Docente Investigador** de la Universidad de Cantabria en todas sus facetas. Para ello, se llevará a cabo la recopilación de los datos de la actividad de investigación y desarrollo realizada en **cada año natural**, recogida bajo diferentes índices a lo largo de un **período de seis años** anteriores a aquél en el que se realiza el análisis.

Las categorías de profesores e investigadores evaluables incluidas en el análisis son:

- Catedrático de Universidad
- Catedrático de Escuela Universitaria
- Profesor Titular de Universidad
- Profesor Titular de Escuela Universitaria
- Profesor Numerario E.O. de Náutica
- Profesor Contratado Doctor
- Profesor Contratado Doctor (I3)
- Profesor Asociado Permanente Extranjero
- Profesor Contratado Doctor (interino)
- Profesor Ayudante Doctor
- Profesor Emérito
- Contratado Ramón y Cajal
- Contratado Juan de la Cierva

El personal investigador entrará a formar parte del estudio a partir de la fecha en la que formalice el primer contrato en una de las categorías profesionales sobre las que se realiza el análisis. No obstante, se considerará su participación en aquellos proyectos que, habiéndose iniciado en el periodo analizado, permanezcan vigentes en el momento de su cambio de categoría profesional.

Cuando el investigador no sea evaluable durante el ciclo completo, se normalizará su valoración a un periodo completo. Para ello, en cada uno de los apartados del procedimiento, el resultado de la valoración se dividirá entre los años realmente evaluados para dicho investigador y se multiplicará por seis.

2.2.2 TRATAMIENTO DE DATOS POR ÁREAS

El tratamiento de los datos se realizará inicialmente de forma individualizada para cada investigador para posteriormente, a partir del resultado obtenido, llevar a cabo el análisis conjunto. Con el fin de corregir diferencias en el rendimiento de la actividad investigadora condicionadas por el ámbito de actuación científico-técnico de cada investigador, todos ellos se adscribirán a un área científica y la puntuación se obtendrá de forma **relativa al área al que pertenece**.

Para ello, los indicadores se normalizan con respecto a los valores que obtienen los distintos integrantes de la misma área. Cada indicador valorado en los diferentes apartados tendrá un **índice de normalización**, cuyo valor vendrá determinado por el percentil 80 del conjunto de resultados del mismo **en cada una de las Áreas**. Este percentil será considerado como el valor que obtiene la puntuación máxima del apartado. En caso de que en algún apartado el percentil 80 sea nulo, se tomará como factor de normalización el valor más bajo del área.

Las Áreas se han dividido en **seis tipologías diferentes**, en razón de su ámbito de actuación:

- **CIENCIAS EXPERIMENTALES**
- **ARTE Y HUMANIDADES**
- **INGENIERÍAS**
- **CIENCIAS DE LA SALUD**
- **CIENCIAS SOCIALES**
- **CIENCIAS JURÍDICAS**

Para realizar la distribución del personal objeto del estudio en cada una de las Áreas, al inicio del proceso de análisis se remitirá a cada Departamento un listado con el personal docente investigador evaluable del mismo incluyendo una asignación preliminar de Área, en general común para todo el Departamento. Esta asignación podrá ser modificada individualmente con el conocimiento y aceptación del Departamento.

2.2.3 PUNTUACIÓN

La Actividad Investigadora Total se establecerá sobre 100 puntos, estableciendo la siguiente ponderación para cada uno de los apartados:

- **Producción Científica, Captación de Fondos y Transferencia 63%**
 - **Producción Científica 40%**
 - **Transferencia 6%**
 - **Captación de Fondos 17%**

- **Proyectos, Formación y Visibilidad 22%**
 - **Dirección y/o Participación en proyectos 11%**
 - **Formación 8%**
 - **Visibilidad 3%**

- **Sexenios de Investigación 15%**

En el primer bloque de “Producción Científica, Captación de Fondos y Transferencia” las puntuaciones obtenidas en cada uno de los sub-epígrafes se podrán compensar entre ellas hasta el doble de su puntuación, no superando su suma el valor del 63% en ningún caso. Es decir:

- Producción científica (máximo 63%)
- Captación de fondos (máximo 34%)
- Transferencia (máximo 12%)

Por tanto, en caso de que el valor obtenido en un indicador de este bloque se encuentre por encima del valor máximo, es decir, por encima del percentil del 80% del conjunto de resultados obtenidos por investigadores del mismo Área, se obtendrá una puntuación superior a la establecida como máxima para el apartado y podrán compensar las puntuaciones obtenidas entre los tres apartados del bloque. Por ejemplo, en aquellos casos en los que resulte un valor en el indicador de producción científica que se encuentre por encima del percentil del 80% del conjunto de resultados de investigadores del mismo área, se obtendrá una puntuación superior al 40%, pudiéndose compensar las puntuaciones obtenidas entre los tres apartados del bloque con la limitación indicada en el párrafo anterior.

En el bloque de “**Proyectos, Formación y Visibilidad**” cada uno de los sub-epígrafes **satura**, esto quiere decir que no se podrán compensar las puntuaciones obtenidas entre ellos como ocurría con el anterior bloque. Lo que implica que si se alcanza un valor en un indicador de un sub-epígrafe que se encuentre por encima del valor del Percentil del 80% del conjunto de resultados obtenidos por investigadores del mismo Área, se obtendrá la puntuación máxima que corresponde al sub-epígrafe.

2.2.4 RESULTADOS

De acuerdo con la puntuación obtenida, se establecerán **cinco niveles de actividad investigadora**, desde uno de alto grado de actividad, hasta otro deficiente, que pondrá de manifiesto la necesidad de implantar estrategias de mejora.

2.3 INDICADORES PARA EL ANÁLISIS DE LA ACTIVIDAD EN INVESTIGACIÓN Y DE TRANSFERENCIA

2.3.1 PRODUCCIÓN CIENTÍFICA, CAPTACIÓN DE FONDOS Y TRANSFERENCIA

En este apartado **cada uno de los sub-epígrafes no satura necesariamente**, lo que quiere decir que las puntuaciones obtenidas se podrán compensar entre ellos.

2.3.1.1 PRODUCCIÓN CIENTÍFICA

En este apartado solamente se tendrán en cuenta publicaciones o comunicaciones en las que aparezca la Universidad de Cantabria en la filiación. En caso de que las normas de publicación impidan la referencia a dicha filiación, esta circunstancia solamente se podrá acreditar, para la producción publicada a partir de 2017, mediante comunicación formal emitida por la propia editorial.

La sola referencia al Hospital Universitario Marqués de Valdecilla no se considerará como filiación válida a estos efectos para la producción publicada a partir de la anualidad 2018 incluida.

PUBLICACIONES EN REVISTAS

Se valorarán las publicaciones en revistas en función de su impacto por cuartiles/deciles o su equivalente; para ello se utilizarán tres bases de datos de indexación: **JCR** (Journal Citation Report), **SJR** (Scimago Journal & Country Rank) y **CIRC** (Clasificación Integrada de Revistas Científicas). Para el análisis se tendrán en cuenta los **artículos publicados** en revistas a lo largo de un período de **seis años naturales** anteriores a aquél en el que se realiza el análisis¹.

El Journal Citation Report se estructura en dos grandes bloques, JCR Science que recoge las revistas de las áreas de Ciencias de la Salud, Ingenierías y Tecnologías y Ciencias Experimentales; y JCR Social Science, que se orienta a las áreas de Humanidades, Ciencias Sociales y Jurídicas.

Para cada publicación en revistas indexadas en JCR, SJR y CIRC se tendrá en cuenta siempre que sea posible la posición de la revista en el año anterior al de la publicación, si no fuera posible, se utilizará la información publicada más actual para realizar la búsqueda de las revistas en el periodo objeto de estudio.

A efectos de valoración, y para el JCR y SJR, en cada anualidad las revistas de cada categoría (un listado por “categoría”) quedarán divididas en cuatro cuartos (cuartiles). Una vez ordenadas por el valor de su índice de impacto, estos cuartiles serán los que determinen la puntuación obtenida por la publicación. Con el fin de resaltar aquellas publicaciones mejor posicionadas se valorará con mayor puntuación aquellas que se encuentren en el primer decil (dividiendo cada categoría en diez partes).

En cuanto a las revistas clasificadas en el CIRC, a pesar de seguir criterios de clasificación similares a las otras bases de datos utilizadas, la información en este caso aparece en un único listado que se encuentra dividido en cinco grupos jerárquicos (gEx, gA, gB, gC, gD), siendo la única información

¹ Hasta la anualidad 2016 se utilizó el índice INREC en la valoración, siendo desechado posteriormente por su falta de actualización. Con objeto de no perjudicar valoraciones posteriores, ésta se mantendrá en modo estático durante los sucesivos periodos PAAIT cuya valoración incluya las publicaciones de las anualidades 2014 a 2016.

disponible en este listado la identificación de la revista y su clasificación en uno de los grupos señalados.

En los casos en que la revista se encuentre indexada en diferentes bases de datos a la vez (JCR, SJR y CIRC) o en diferentes categorías dentro de la propia base de datos, siempre se tomará la clasificación más favorable.

Se incluye también la base de datos de indexación de revistas ESCI (Emerging Sources Citation Index). Incluye revistas en proceso de evaluación para formar parte de las bases de datos de la colección principal de la WOS (Core Collection) o bien de ámbito de estudio reducido.

Las revistas indexadas en ESCI tendrán la misma valoración que las incluidas en el 3º o 4º cuartil de SJR, JCR S o JCR SS: 10 puntos.

A continuación, se muestra la tabla con las puntuaciones que obtendría una publicación de acuerdo a su clasificación en las bases de datos mencionadas.

ARTICULOS	1º decil JCR S 1º decil JCR SS 1º decil SJR	1º cuartil JCR S 1º cuartil JCR SS 1º cuartil SJR gEx CIRC	2º cuartil JCR S 2º cuartil JCR SS 2ª cuartil SJR gA CIRC	3º-4º cuartil JCR S 3º-4º cuartil JCR SS 3º-4º cuartil SJR gB CIRC ESCI	Otros ² Resto CIRC
	30	20	15	10	5

Se aplicará un factor de corrección de 0.8 a la puntuación obtenida por la publicación cuando el número de autores pertenecientes a la UC sea superior a cuatro, o de 0.6 cuando sea superior a seis.

AUTORÍA DE LIBROS

Se valorará la autoría de libros de investigación completos o capítulos, en función del prestigio objetivo de la editorial. Dado que está previsto en el Índice de Actividad Docente contemplar la producción de publicaciones docentes, será en principio el autor el que indicará la catalogación del libro como docente o investigador. En todo caso, aquellos libros en cuyo título aparezcan las palabras *texto, manual, apuntes, ejercicios, problemas o prácticas* se considerarán en principio como docentes y no se valorarán como de investigación.

Se tendrán en cuenta únicamente las publicaciones que hayan sido publicadas en una editorial recogida en el listado jerarquizado SPI (Scholarly Publishers Indicators)³, cuyo ranking se elabora en función de la opinión de los expertos y del análisis de los procesos editoriales, y que diferencia entre editoriales nacionales y extranjeras. A efectos de valoración, se dividirá el ranking de editoriales en cuatro partes (cuartiles), tanto para las editoriales nacionales como extranjeras.

En caso de que una editorial se encuentre clasificada en ambos listados (Nacional y Extranjera), se tomará siempre la que obtenga mejor puntuación.

² Se tendrán en consideración publicaciones como: casos clínicos, imágenes médicas, notas editoriales, cartas al editor y comentarios a sentencias y a jurisprudencia, siempre que se publiquen en revistas indexadas y con filiación UC.

³ Si bien SPI es un índice concebido fundamentalmente en relación con las Humanidades y Ciencias Sociales, se comprueba que recoge un número de editoriales muy elevado, dando origen a una catalogación que se puede extender a las áreas más técnicas con resultados correctos.

Los libros incluidos en las colecciones que posean el Sello de Calidad en Edición Académica: CEA-APQ, promovido por la Unión de Editoriales Universitarias Españolas (UNE) y avalado por la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA) y la Fundación Española para la Ciencia y la Tecnología (FECYT), tendrán al menos valoración igual al 1º cuartil de Editorial Nacional.

Los libros incluidos en las colecciones que posean el Certificado o Sello de Calidad AENOR, acreditado formalmente por la Editorial, tendrán al menos valoración igual al 2º cuartil de Editorial Nacional.

Los libros o colecciones publicados por editoriales no incluidas en SPI pero que estén sometidos a un proceso de revisión por pares, acreditado formalmente por la Editorial, tendrán al menos valoración igual al 3º/4º cuartil de Editorial Nacional.

Las publicaciones oficiales de la Administración General del Estado, sus organismos y las entidades dependientes o vinculadas a ella con asignación de NIPO (Número de Identificación de las Publicaciones Oficiales), tendrán, al menos, valoración igual al 3º/4º cuartil de Editorial Nacional. Si la Editorial tuviese mayor impacto, se considerará su valoración.

A continuación se muestra la tabla con las puntuaciones. La clasificación se divide en cuartiles diferenciando en editoriales nacionales y extranjeras.

LIBROS	Editorial Extranj. 1 ^{er} cuartil (SPI)	Editorial Nacional 1 ^{er} cuartil (SPI) o CEA-APQ	Editorial Extranj. 2º cuartil (SPI)	Editorial Nacional 2º cuartil (SPI) o AENOR	Editorial Extranj. 3 ^{er} cuartil (SPI)	Editorial Nacional 3 ^{er} cuartil (SPI)	Editorial Extranj.&Nac. 4º cuartil (SPI) o Revisión pares o NIPO
Libro completo	40	30	25	20	15	10	10
Capítulo	12	9	9	7	7	4	4

La consideración de editor literario tendrá la misma valoración que la autoría de un capítulo. Si adicionalmente el editor es autor de algún capítulo recibirá la correspondiente puntuación adicional. La suma de puntuación por capítulos no podrá ser superior a la correspondiente al libro completo.

Se valorarán las reediciones que explícitamente se identifiquen como revisadas, corregidas o aumentadas, no así las meras reimpressiones.

COMUNICACIONES EN CONGRESOS

Se valorarán las comunicaciones a congresos que tengan soporte publicado: libros, proceedings, etc. (ISBN) o revistas (ISSN), en función del carácter nacional o internacional del congreso y del nivel de la contribución. Quedarían fuera todas las contribuciones que no culminen en publicaciones con ISBN o ISSN.

En cuanto al nivel de publicación de la contribución, se diferenciarán dos apartados denominados **Comunicación y Contribución completa:**

- En el apartado de **Contribución completa** se incluirán las comunicaciones de resultados de investigación en congresos y reuniones científicas con presentación en un formato extenso plasmado en una publicación completa, con una extensión mínima de tres páginas.

- En **Comunicación** se incluirán las comunicaciones de resultados de investigación en congresos y reuniones científicas con presentación en forma de comunicación simple o *abstract*, sin publicación completa.

La catalogación del ámbito internacional debe proporcionarla, en principio, el autor. A continuación se muestra la tabla con las puntuaciones

CONGRESOS	Ámbito internacional	Ámbito nacional
Contribución completa (<i>Proceedings</i>)	4	2
Comunicación (<i>Abstract</i>)	1	0,5

Se engloba en **Contribución completa**, la publicación en:

- o Libros, proceedings, publicación con ISBN que incluyan la contribución completa.
- o Idem en revistas o publicaciones periódicas con ISSN.
- o Si la revista además es evaluable en el correspondiente epígrafe de “publicaciones en revistas”, esta puntuación se tendrá también en cuenta. No así en libros, pues el volumen de contribución no es equiparable a un capítulo.

Se engloba en **Comunicación**, la publicación en:

- o Libros, proceedings, publicación con ISBN que incluyan solamente publicación parcial, típicamente abstract, o cualquier otra referencia distinta de la contribución completa.
- o Idem en revistas o publicaciones periódicas con ISSN.
- o La inclusión de una comunicación así entendida en una revista o libro, aun siendo de ranking, no debería generar puntuación en los correspondientes epígrafes.

CÁLCULO DE LA PUNTUACIÓN EN PRODUCCIÓN CIENTÍFICA

El cálculo de la **Puntuación en Producción Científica** se obtiene a partir de la suma de las puntuaciones obtenidas en los **tres sub-apartados**:

- **La Puntuación Publicaciones en Revistas (PR).**
- **La Puntuación Autoría Libros (PL).**
- **La Puntuación Comunicaciones en Congresos (PC).**

Siendo por tanto, la Puntuación de Producción Científica (PPC):

$$PPC_{investigador} = PR + PL + PC$$

La puntuación resultante de la suma de los tres indicadores se normalizará (*PPCN Puntuación Producción Científica Normalizada*). El índice de normalización será el valor del percentil del 80% del conjunto de resultados de puntuación total obtenidos en cada una de las áreas en las que se divide el estudio. Esto implica que en **cada área** se tomará el valor del **percentil 80%** del conjunto de resultados obtenidos como el que obtiene la **máxima valoración** de este apartado.

$$PPCN = \frac{PPC_{Investigador}}{\text{Percentil}_{80\%} [\{PPC_1, \dots, PPC_n\}_{n=Investigadores\ del\ Área}]}$$

Por lo que la puntuación que se obtiene en este apartado, viene dada directamente al multiplicar el resultado normalizado por el peso que tiene este apartado con respecto al total ($VP_{Producción Científica} = 40\%$):

$$PC = PPCN * VP_{Producción Científica}$$

2.3.1.2 CAPTACION DE FONDOS

En este apartado se considerarán las cantidades que correspondan de los proyectos formalizados en el periodo de estudio en los cuales se ha participado dentro del equipo investigador.

En el análisis se considerará la **financiación captada en proyectos de investigación** teniendo en cuenta para la contabilización de fondos el **tipo de participación** (Coordinador, Investigador Principal y Miembro Equipo) en el proyecto, la **tipología del proyecto y el número de personal evaluable investigador que participa** en el mismo. En este apartado, dentro del personal participante en la captación de fondos se incluye no sólo al personal de la UC sobre el que se realiza el estudio, sino también al personal estable de las entidades colaboradoras (personal estable del CSIC adscrito a IFCA y IBBTEC- Profesores de Investigación, Investigadores Científicos, Científicos Titulares e Investigador Distinguido -, personal estable del IDIVAL y personal contratado indefinido de la FLTQ y FIHAC).

En cuanto a la **tipología de Proyectos** se diferencia entre:

- **Proyectos competitivos.** Aquellos que son obtenidos a través de convocatorias públicas en libre competencia. Puntuarán de forma diferente los Proyectos de la Unión Europea e Internacionales; Proyectos de Planes Estatales (diferenciando los de las convocatorias de Acciones Complementarias e Infraestructuras); Proyectos Competitivos Privados, Proyectos de Planes Regionales y subcontrataciones derivadas de proyectos competitivos.
- **Proyectos colaborativos. Contratos y Convenios con Empresas y Organismos** para la realización de trabajos científicos, técnicos o artísticos que impliquen el desarrollo de actividades de I+D+i, que surgen al amparo del art. 83 de la LOU. Se incluirán en este capítulo las Cátedras Universitarias que incluyan actividad investigadora.

Se tendrán en consideración los proyectos de investigación mencionados que sean **gestionados por la UC** o en algunas de las siguientes **entidades colaboradoras**:

- Fundación Leonardo Torres Quevedo (FLTQ)
- Fundación Instituto de Hidráulica Ambiental de Cantabria (FIHAC)
- Fundación Instituto de Investigación Marqués de Valdecilla (IDIVAL)
- CSIC, exclusivamente en los que corresponda a sus investigadores permanentes pertenecientes al IFCA y al IBBTEC
- Centro de Investigación Biomédica en Red (CIBER)

Para realizar el reparto de fondos obtenidos a través de un proyecto, se aplicará un criterio proporcional al establecido por la siguiente tabla, donde se tiene en cuenta tanto el tipo de participación como la tipología de los proyectos:

PROYECTOS	Europeos e Internacionales	Competitivos Nacionales Públicos	Competitivos Privados, Competitivos Autonómicos, Subcontrataciones derivadas de Proyectos Competitivos	Convenios y Contratos art. 83, Cátedras Universitarias	Acciones Complementarias, Infraestructuras (*)
Coordinador	15	10			
Investigador Principal	10	7	4	3	3
Miembro equipo	6	4	3	1	

(*) Independientemente del carácter geográfico.

CÁLCULO DE LA PUNTUACIÓN EN FONDOS CAPTADOS

Los **fondos captados** se obtienen sumando la financiación captada por el profesor en **cada uno de los proyectos en los que participa a lo largo del periodo de estudio** (seis anualidades):

$$FC_{Investiga} = \sum_i \frac{\text{Financiación Captada Proyecto} * \text{Puntuación Proyecto}_{Investigador}}{\text{Puntuación Total del Proyecto}_{Equipo}}$$

Los **fondos captados en un proyecto** se obtendrán multiplicando la financiación total captada en el proyecto por la **Puntuación** obtenida debido al tipo de participación **en el Proyecto** según la tabla anterior, dividiéndolo por la **Puntuación Total del Proyecto** que se calcula teniendo en cuenta la puntuación obtenida por cada uno de los integrantes del equipo (considerando en este cálculo al PDI evaluable de la UC, personal estable del CSIC adscrito a IFCA e IBBTEC, personal estable del IDIVAL y el personal contratado indefinido de la FLTQ y FIHAC).

Para obtener la puntuación correspondiente a este apartado se normalizará el resultado (*FCN Fondos Captados por Investigador Normalizados*). Al igual que pasaba en el apartado anterior el índice de normalización será el valor del percentil del 80% del conjunto de resultados obtenidos en **cada una de las áreas** en las que se divide el estudio.

$$FCN = \frac{FC_{Investigador}}{\text{Percentil}_{80\%} [\{FC_1, \dots, FC_n\}_{n=Investigadores\ del\ Área}]}$$

Por lo que la puntuación de este apartado viene dada directamente al multiplicar el resultado de la normalización por el peso que tiene este apartado con respecto al total ($VF_{\text{Fondos Captados}} = 17\%$):

$$PF = FCN * VF_{\text{Fondos Captados}}$$

2.3.1.3 TRANSFERENCIA: PROPIEDAD INTELECTUAL Y CREACION DE EMPRESAS DE BASE TECNOLÓGICA

Se incluyen en este apartado los siguientes indicadores de **transferencia de resultados de investigación**:

- Patentes concedidas y registros de propiedad intelectual e industrial
- Licencias/cesiones/acuerdos de explotación
- Participación en empresas de base tecnológica (EBTs)

En cuanto a la generación de patentes, registros de propiedad intelectual u otro tipo de protecciones, se incluyen los siguientes aspectos:

- En la generación de patentes se contabiliza la concesión de Patente Nacional, obteniendo una puntuación diferente si ha sido concedida con o sin examen. La obtención de Patente Europea se asimila a la Patente Nacional concedida con examen.
- Se contabilizan también los registros de propiedad intelectual u otro tipo de protecciones (modelos de utilidad y diseños industriales).
- Por otra parte, se contabilizan aquellos casos en los que los investigadores figuran como inventores en patentes cuya titularidad corresponda a entidades con las que ha colaborado a través de proyectos de investigación.

PATENTES Y PROPIEDAD INTELECTUAL	Nacional (concedida sin examen)	Nacional (concedida con examen) o Europea
Patente UC	2	5
Registro software o similar UC	2	
Inventor sin titularidad UC	4	

También en este sub-apartado se valorarán los resultados de investigación que han dado lugar a **licencias/cesiones/acuerdos de explotación expresos**, obteniendo mayor puntuación si reportan retornos económicos (10 puntos) que si son gratuitos (5 puntos).

Por último también se valorará la **participación en empresas de base tecnológica (EBTs)** creadas al amparo del Reglamento para la Creación de EBTs en la UC con 10 puntos. Esta misma valoración se aplicará, solamente hasta la anualidad 2017 incluida, para las entidades asimiladas hasta dicha fecha: empresas con carácter claramente tecnológico, ubicación (en algún momento de su trayectoria) en CDTUC, PCTCAN o asimilables, y participación acreditada del profesor/investigador de al menos un 5%.

CÁLCULO DE LA PUNTUACIÓN EN TRANSFERENCIA

La Puntuación en Transferencia de Resultados de investigación (TRI) se obtiene como la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los anteriores indicadores:

$$TRI_{Investigador} = PP_{Patentes\ y\ Registros} + PL_{Licencias,Cesiones,Acuerdos} + PE_{EBTs}$$

Para obtener la puntuación correspondiente se normalizará el resultado obtenido de la suma de los indicadores anteriores (*TRIN: Transferencia Normalizados*) por el valor del Percentil del 80% del conjunto de resultados que obtienen los investigadores integrantes de **cada una de las áreas**.

$$TRIN = \frac{TRI_{Investigador}}{\text{Percentil}_{80\%} [\{TRI_1, \dots, TRI_n\}_{n=Investigadores\ del\ Área}]}$$

Por lo que la Puntuación que se obtiene en este apartado, viene dada directamente al multiplicar el resultado en transferencia normalizado por el peso que tiene este apartado con respecto al total (VT Transferencia= 6%):

$$PT = TRIN * VT_{Transferencia}$$

2.3.2 PROYECTOS, FORMACIÓN Y VISIBILIDAD

En este apartado **cada uno de los sub-epígrafes satura**, es decir, no se podrán compensar las puntuaciones obtenidas entre ellos como ocurría con el anterior apartado.

2.3.2.1 DIRECCIÓN Y PARTICIPACIÓN EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

En el estudio se considerará la dirección y/o participación en **proyectos de Investigación** formalizados durante el período de seis años anteriores a aquél en el que se realiza el análisis. Se diferenciará el **tipo de participación** (Coordinador, Investigador Principal y Miembro Equipo) en el proyecto y el **tipo de proyecto** (Proyectos Europeos, Competitivos Nacionales y Autonómicos, Convenios y contratos art.83).

Se tendrán en consideración los proyectos de investigación con cuantía económica que sean **gestionados por la UC** o por algunas de las **entidades colaboradoras** mencionadas en el apartado de Fondos Obtenidos.

Además, en este apartado se tendrán en cuenta también los proyectos que provienen de Convocatorias Públicas Nacionales y Europeas, en los que participan los investigadores de la Universidad de Cantabria, pero se gestionan desde otras universidades, OPIs, centros tecnológicos o institutos de investigación. Para su consideración, los investigadores interesados en la inclusión de estos proyectos en el estudio, deberán hacer llegar a la OTRI el documento de resolución de concesión del proyecto junto a una carta del IP del proyecto en el que certifique su participación en el mismo.

En la siguiente tabla se muestra la puntuación establecida para cada caso:

PROYECTOS	Europeos e Internacionales	Competitivos Nacionales Públicos	Competitivos Privados, Competitivos Autonómicos, Subcontratación derivada de Proyectos Competitivos	Convenios y contratos art. 83, Cátedras Universitarias, Proyectos Competitivos UC	Acciones complementarias, Infraestructuras, Programas de movilidad competitivos ⁴ (*)
Coordinador	15	10			
Investigador Principal	10	7	4	3	3
Miembro equipo	6	4	3	1	

(*) Independientemente del carácter geográfico.

CÁLCULO DE LA PUNTUACIÓN EN DIRECCIÓN Y PARTICIPACIÓN EN PROYECTOS

Al igual que en los apartados anteriores para calcular la puntuación en este sub-apartado normalizaremos el resultado de sumar las puntuaciones obtenidas en los proyectos en los que ha participado en las anualidades objeto de estudio ($PP_{Investigador}$) por el valor del Percentil del 80% del conjunto de resultados que obtienen los investigadores integrantes de **cada una de las áreas** (PPN : Puntuación en Participación Proyectos Normalizada).

$$PPN = \frac{PP_{Investigador}}{\text{Percentil}_{80\%} [\{PP_1, \dots, PP_n\}_{n=Investigadores\ del\ Área}]}$$

Por lo que la puntuación que se obtiene en este apartado, viene dada directamente al multiplicar por el peso que tiene este apartado con respecto al total ($VPP_{Participación\ Proyectos} = 11\%$):

$$PPP = \text{Min}[(PPN * VPP_{Participación\ Proyectos}), 11\%]$$

2.3.2.2 FORMACIÓN

En ese apartado se valorará la **dirección de Tesis Doctorales defendidas en las anualidades objeto de estudio**, seis años naturales, anteriores a aquél en el que se realiza el análisis. No se valorará la tutoría.

Cada tesis dirigida que se haya defendido en la Universidad de Cantabria en el periodo de estudio contará con cuatro puntos, diferenciando aquellas que cuentan con Mención Europea y/o Premio Extraordinario que obtendrán una puntuación de cinco o seis puntos, respectivamente.

- Dirección de Tesis (6 puntos)
- Dirección de Tesis con Mención Internacional o Europea (7 puntos)
- Dirección de Tesis con Premio Extraordinario (8 puntos)

⁴ Se considerarán las estancias con motivo de investigación, duración superior o igual a tres meses y financiadas con algún programa oficial competitivo. No se incluyen las ayudas internas de la UC ni las ligadas a programas que no incluyan expresamente la investigación como actividad fundamental (ERASMUS o similares). Estas ayudas, al igual que las correspondientes a convocatorias competitivas propias de la UC, solamente se valoran en este capítulo, independientemente de la financiación que puedan conllevar.

Las puntuaciones correspondientes a Mención Internacional/Europea y a Premio Extraordinario no son acumulables en la misma tesis.

En este apartado se considerarán también las tesis defendidas dentro del periodo de estudio en otra Universidad pública Española o en Universidades de reconocido prestigio internacional, dirigidas por investigadores de la Universidad de Cantabria. La unidad encargada recabará la documentación necesaria para dar el visto bueno, incluyendo estas tesis en la base de datos de la Universidad de Cantabria.

Se introducirá un factor de corrección cuando las tesis sean codirigidas. Así en tesis con dos directores se corregirá la valoración obtenida multiplicando por 0,75, mientras que en tesis con tres o más directores se multiplicará por 0,33.

Se valorará también la dirección de tesis en las que el doctorando reciba ayuda para la realización de la tesis proveniente de programa público oficial y cuya concesión de ayuda se produzca durante el periodo objeto de estudio. Se valorará con dos puntos:

- La **dirección de beneficiarios de ayudas predoctorales para la Formación de Personal Investigador (FPI) o de ayudas para contratos predoctorales para la formación de doctores.** Estas ayudas se dirigen a la formación del personal investigador en Universidades, OPIs y otros Centros de I+D con objeto de que aquellos titulados universitarios que deseen realizar su tesis doctoral, lo hagan en el marco de los mejores proyectos de investigación y grupos con solvencia científica y académica demostrada (Ministerio de Economía y Competitividad).
- La **dirección de beneficiarios de ayudas para la Formación del Profesorado Universitario (FPU).** Estas ayudas se dirigen a promover la formación en programas de doctorado de solvencia formativa e investigadora de quienes deseen orientar su actividad profesional hacia la docencia universitaria e investigación (Ministerio de Educación, Cultura y Deporte).
- La **dirección de beneficiarios de ayudas de investigación Pre-doctorales** del Personal Investigador de la Universidad de Cantabria.
- La **dirección de beneficiarios de ayudas de Doctorados Industriales** de la Universidad de Cantabria.

	Tesis con Premio Extraordinario	Tesis con Mención Europea	Tesis	Dirección de doctorando con contrato predoctoral de Programa Público Oficial
Dirección	8	7	6	2
Codirección (2 directores)	6	5.25	4.5	1 ⁵
Codirección (3 o + directores)	2.67	2.33	2	1

⁵ Solamente para codirección de contratos predoctorales con fecha de comienzo a partir de la anualidad 2017

CÁLCULO DE LA PUNTUACIÓN EN FORMACIÓN

Para calcular la valoración obtenida en este apartado de formación se normalizará la suma de la puntuación resultante de los diferentes indicadores ($FOR_{investigador}$) por el valor del Percentil del 80% del conjunto de resultados que obtienen los investigadores integrantes de **cada una de las áreas** ($FORN$: Puntuación en Formación Normalizada).

$$FORN = \frac{FOR_{investigador}}{\text{Percentil}_{80\%} [\{FOR_1, \dots, FOR_n\}_{n=Investigadores\ del\ Área}]}$$

Por lo que la puntuación que se obtiene en este apartado, viene dada directamente al multiplicar el resultado normalizado por el peso que tiene este apartado con respecto al total ($VFOR_{Formación} = 8\%$):

$$PFOR = \text{Min}[(FORN * VFOR_{Formación}), 8\%]$$

2.3.2.3 VISIBILIDAD

Se concederá hasta una puntuación máxima del 3% por el desempeño de responsabilidades directivas en comisiones técnicas de agencias o programas estatales, y, en su caso, internacionales, del sistema de I+D+i; igualmente por la pertenencia a comités editoriales de revistas de prestigio.

Tipo de pertenencia	Puntuación
Gestor de Programa de Plan Estatal/Coordinador de Área de la Subdivisión de Programas C-T de la AEI o su equivalente	10
Coordinador de Área de la Subdivisión de Coordinación y Evaluación de la AEI (extinta ANEP) o su equivalente	10
Adjunto a Gestor de Programa de Plan Estatal/Colaborador de la Subdivisión de Programas C-T de la AEI o su equivalente	7
Presidente o equivalente de Comité Internacional de Investigación	7
Adjunto a Coordinador de Área de la Subdivisión de Coordinación y Evaluación de la AEI (extinta ANEP) o su equivalente	7
Miembro del Comité Asesor de la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora – CNEAI	7
Miembro de la Comisión de Acreditación Nacional – ANECA	7
Editor Jefe de revista de 1 ^{er} o 2 ^o cuartil JCR, SJR o equivalente CIRC	3
Miembro del Editorial Board o editor invitado de números especiales de revista de 1 ^{er} o 2 ^o cuartil JCR, SJR o equivalente CIRC	2
Editor Jefe de Editoriales de 1 ^o o 2 ^o cuartil SPI	3
Miembro del Editorial Board de Editoriales de 1 ^{er} o 2 ^o cuartil SPI	2

CÁLCULO DE LA PUNTUACIÓN EN VISIBILIDAD

La valoración obtenida en este apartado se calcula normalizando la puntuación resultante de su pertenencia a comisiones técnicas en las anualidades objeto de estudio ($V_{investigador}$) por el valor

del percentil del 80% del conjunto de resultados que obtienen los investigadores integrantes de **cada una de las áreas**. (*VN*: Puntuación en Visibilidad Normalizada)

$$VN = \frac{V_{Investigador}}{\text{Percentil}_{80\%} [\{V_1, \dots, V_n\}_{n=Investigadores\ del\ Área}]}$$

Por lo que la puntuación que se obtiene en este apartado, viene dada directamente al multiplicar por el peso que tiene este apartado con respecto al total ($VV_{\text{visibilidad}} = 3\%$):

$$PV = \text{Min}[(VN * VV_{\text{visibilidad}}), 3\%]$$

2.3.3 **SEXENIOS**

La valoración de este apartado se obtiene a través de un único indicador, el de **sexenios relativos**, teniendo un peso de 15% sobre la valoración total.

Los sexenios relativos se obtienen dividiendo los **sexenios reconocidos** entre los **sexenios posibles**.

$$\text{Sexenios Relativos} = \frac{\text{Sexenios Reconocidos}}{\text{Sexenios Posibles}}$$

Los **Sexenios Reconocidos** de cada investigador son el número de tramos de investigación que le han sido evaluados favorablemente por la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora (CNEAI). Se contabilizarán aquellos sexenios cuya fecha efectiva de reconocimiento sea igual o anterior al 31 de diciembre del último año del periodo de evaluación.

En cuanto a los **Sexenios Posibles**, se obtendrá este indicador considerando como período de posible obtención el transcurrido a partir de la fecha de lectura de tesis. Se calcula como la parte entera de la sexta parte de la diferencia del último año sobre el que se realiza la valoración y el año de obtención del título de doctor.

CÁLCULO DE LA PUNTUACIÓN EN SEXENIOS

La Puntuación que se obtiene en este apartado, resulta directamente al multiplicar los Sexenios Relativos por el peso que tiene este apartado con respecto al total ($VS_{\text{Sexenios Relativos}} = 15\%$):

$$PS = \text{Sexenios Relativos} * VS_{\text{Sexenios Relativos}}$$

2.3.4 **ACTIVIDAD INVESTIGADORA TOTAL**

Una vez definidos los tres bloques de análisis de la actividad investigadora, la puntuación total se calculará como la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de ellos: APCT, actividad en Producción Científica, Captación de Recursos y Transferencia (63%); APFV, actividad en Proyectos, Formación y Visibilidad (22%); y ASI, actividad en Sexenios de investigación (15%).

En el cálculo del resultado obtenido en cada uno de los bloques debe recordarse que los sub-apartados del primer bloque APCT **no saturan**, es decir, podrían obtenerse en los sub-apartados

puntuaciones superiores a los marcados en la valoración, y por tanto se podrán compensar entre ellos con la limitación señalada en 2.2.3.

$$APCT_{63\%} = \text{Min} [(PC_{40\%} + PF_{17\%} + PT_{6\%}), 63\%]$$

sin embargo los sub-apartados del segundo bloque APFM sí que saturan no pudiendo compensarse,

$$APFV_{22\%} = PPP_{11\%} + PFOR_{8\%} + PV_{3\%}$$

La **actividad investigadora total** (AIT) se obtiene:

$$AIT_{100\%} = APCT_{63\%} + APFV_{22\%} + ASI_{15\%}$$

Cabe señalar que **cada uno de los bloques satura**, es decir, no se podrán compensar las puntuaciones obtenidas entre ellos.

2.3.5 CONSIDERACIONES PARA EL ANÁLISIS FINAL DE LA INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA

A los efectos de este análisis, a los investigadores de **larga trayectoria** que tengan reconocidos todos los sexenios posibles se les otorgará una correspondencia mínima con los siguientes tramos de actividad:

- Los que tengan **5 Sexenios Reconocidos/5 Sexenios Posibles** quedarán al menos incluidos en el tercer tramo de los cinco niveles de actividad.

Los que tengan **6 Sexenios Reconocidos/6 Sexenios Posibles** quedarán al menos incluidos en el segundo tramo de los cinco niveles de actividad.

Si por causa de una baja superior a tres meses durante un año natural por maternidad, paternidad, acogimiento, enfermedad o accidente, se tuviera una valoración inferior a la del periodo PAAIT inmediatamente anterior, se podrá solicitar que, a efectos de valoración en convocatorias internas o de reparto de fondos derivados de actividades de investigación, se considere la valoración obtenida en el periodo PAAIT inmediatamente anterior. En el caso de maternidad esta circunstancia se puede hacer extensible a un año adicional.

Por último, el procedimiento debe conjugar la máxima objetividad en cuanto a los indicadores a analizar con la posibilidad de incluir méritos singulares de gran importancia, de carácter extraordinario y de difícil estandarización, pero de alta relevancia. Ejemplos de ello serían la concesión de un premio científico de alto reconocimiento nacional o internacional, la acreditación de una trayectoria muy relevante de actividades de divulgación de la ciencia o la prestación de servicios que hayan redundado en una mejora de la posición de la Universidad de Cantabria en el entorno investigador nacional o internacional como ser **Académico de Número de una Real Academia Nacional, Doctor Honoris Causa en alguna Universidad, Premio Nacional de Investigación u ostentar la presidencia o alta dirección de organismos internacionales de relevancia en el mundo científico**. Por esta razón, la Comisión de Investigación podrá conceder, por mayoría cualificada, y de forma extraordinaria hasta **7 puntos adicionales** sobre el resultado final del análisis, en el caso de que se acrediten méritos extraordinarios no recogidos en ninguno de los epígrafes. **La valoración por méritos extraordinarios será acumulativa para los diferentes ciclos o periodos de análisis.**

3. ANÁLISIS DE LA ACTIVIDAD DOCENTE

3.1 ASPECTOS GENERALES

En la determinación de la actividad docente de los diferentes grupos se utilizarán las distintas variables recogidas en el “PROCEDIMIENTO PARA LA VALORACIÓN DE LA ACTIVIDAD DOCENTE DEL PROFESORADO” actualmente vigente, al que podrían incorporarse valoraciones de otras actividades de acuerdo con el mecanismo establecido para la revisión de dicho documento. Estas actividades podrían ser, entre otras, las publicaciones docentes y de materiales “en abierto” realizadas por los profesores; los cursos MOOC publicados, o la participación en convocatorias de innovación docente.

3.2 INTRODUCCIÓN DE ÍNDICES DE CALIDAD EN EL ANÁLISIS

Resulta interesante introducir parámetros de calidad correctores de la docencia impartida por los diferentes grupos. Para ello se podría partir de la encuesta elaborada por los estudiantes, en estos momentos en fase de revisión, con independencia de que puedan utilizarse otras herramientas que pudieran aprobarse en el futuro.

3.3 DETERMINACIÓN DEL ÍNDICE DE ACTIVIDAD DOCENTE

Se seguirían los siguientes pasos:

1.- Se determina la actividad docente total, en un determinado curso académico, de los profesores de cada grupo, en la forma expuesta en los apartados 3.1 y 3.2. A continuación se calcula la docencia total impartida en los seis últimos cursos académicos (D6).

2.- Se determina la capacidad docente real de los profesores de cada grupo en un determinado curso académico, a partir de su capacidad teórica, o nominal, sin más reducción que en los supuestos de baja por enfermedad (o similares); licencias por estudios, y años sabáticos. A continuación se obtiene la suma de las capacidades en los seis últimos cursos académicos (C6). El cociente D6/C6 proporciona **un índice de la actividad docente (DOC), expresado en %.**

4. ANÁLISIS DE LA ACTIVIDAD DE GESTIÓN

En la determinación de la actividad de gestión de los grupos se utilizarán las distintas valoraciones (en tanto por ciento de reducción) recogidas en el “PROCEDIMIENTO PARA LA VALORACIÓN DE LA ACTIVIDAD DOCENTE DEL PROFESORADO” actualmente vigente, al que podrán incorporarse valoraciones por otras actividades de gestión, de acuerdo con el mecanismo establecido para la revisión de dicho documento.

Para medir la actividad en gestión de un determinado grupo, se transformarán los actuales porcentajes de reducción de los profesores que lo integran, en porcentajes de actividad en gestión, en la forma siguiente: (Rector, 100% de ocupación; Vicerrector, 75%; Decano, 50%, etc...). A partir de ahí se calcularía el valor medio, de los seis últimos cursos, de la actividad en gestión del conjunto de los profesores, con lo que podrá obtenerse el **índice de la actividad de gestión (GES) del grupo, expresado en %.**

5. DETERMINACIÓN DEL ÍNDICE DE ACTIVIDAD GLOBAL

Para la determinación de la actividad global de un grupo se considera que las tareas de gestión realizadas por sus profesores limitan la realización de sus normales actividades docentes (al 100% de la correspondiente ocupación en gestión, de acuerdo con el “Procedimiento” al que se ha hecho referencia), pero también limitan las tareas de investigación (al 50%). La actividad global sería un valor medio según la situación de los distintos profesores que componen el grupo:

Caso más general de PDI docente e investigador:

$$\text{ACTIVIDAD GLOBAL (\%)} = (\text{GES} * 1,5 + \text{INV} + \text{DOC}) / 2$$

En el caso de profesores con obligaciones exclusivamente docentes (TEUs), se tendría:

$$\text{ACTIVIDAD GLOBAL (\%)} = \text{GES} + \text{DOC}$$

En el caso de profesores con obligaciones exclusivamente investigadores (I3), sería:

$$\text{ACTIVIDAD GLOBAL (\%)} = \text{GES} * 0,5 + \text{INV}$$